

*[Large decorative flourish]*

Mi S. mo. Haviendo solicitado esta Villa de la Piedra de  
 S. M. Comercio libre y franco en esta Puerta para beneficio Co-  
 mun, no solam<sup>te</sup> de esta M. N. y M. A. Provincia de Guipuz-  
 coa, Señorio de Vizcaya, y la Ollava, sino tambien para los  
 Reynos de Navarra, Aragón, y Cataluña, y por tanto la forma de  
 traer nra pteension al Caxado que informara D. S. la adpunta  
 copia de la Repuertta Fiscal, con la que conformandose la Cam-  
 ara de S. M. despacho su M. Conula, dirigida al S. D.  
 Ignacio Arceona, Almirante del Consejo de Navarra para  
 que siendo instruido de las partes intercedidas, y enterado  
 de las Calidades y Circunstancias de esta Puerta, que en la Ac-  
 tual Creacion se mira proprio a su total Niuna, con todo  
 lo que sea que fuere conveniente para el Caxado Arumpro, ex-  
 ponga su dictamen en el particular de lo tan publica, y tran-  
 scendental haxalida, vini que ala Ciudad de S. S. se despacha  
 el giro que dispuso en su Muelle, con el cobro de sus Acos.  
 tumbados, ni menos a su Conulado, en el Conocimiento  
 y Jurisdiccion de sus Cauzas particulares; En esta invelig.  
 Recurso ala proteccion de V. S. con la oratoria Suplica de  
 en el Caso de tocarse este punto de tan estimable benefi-  
 cio en la proxima Junta se dixia Contribuir con  
 voto, afecto de que se facilite su Decucion, y que mancom-

*[Faint signature or stamp at the bottom]*



à D. S. Especial gratitud sobre la obligacion al  
todas las arumpas que fueren de mi mayor  
Nro. S. Que. à U. S. m. a. Savage, y

Almoxarifes de oi 7 de Junio de 1777

J. Juan de Vigoria

En la N. y V. Villa del Pasage de la parte de

Matias Juan Anjo  
B. J. J. J.

etc. 2. Va de Vergara